


	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR		Rev: 00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E		Fecha: 17-03-2023
UNIBE-CU-2023- 004.2-R			Página 1 de 14
Elaborado por: Dra. Noemí Suárez Directora de Posgrado	Revisado por: PhD. Jesús Gómez Vicerrector Académico PhD. Raisa Torres Asesora de Rectorado Abg. Daniel Niquinga – Secretario General – Procurador	Aprobado por: Consejo Universitario de la UNIB.E	

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL
ECUADOR - UNIB.E**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que,** el artículo 355 de la norma constitucional determina que: “El Estado reconocerá las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;
- Que,** el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;
- Que,** el artículo 27 del RRA plantea los requisitos y opciones de titulación en el cuarto nivel y que cada IES determinará en su normativa interna los requisitos para acceder a la titulación, estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para su desarrollo y evaluación y garantizará a todos sus estudiantes la designación oportuna del director o tutor, de entre los miembros del personal académico de la propia IES o de una diferente, para el desarrollo y evaluación de la unidad de titulación; y,
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto de la Universidad Iberoamericana del Ecuador – UNIB.E determina que: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: (...) k) Expedir, reformar, interpretar y derogar el Reglamento General y todos los demás reglamentos, resoluciones o normas de aplicación general que sean necesarias para el funcionamiento de la Universidad”.

	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 2 de 15	

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

RESUELVE:

Expedir el siguiente Reglamento de Titulación para Posgrado de la UNIB.E.

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular, controlar y orientar el proceso de titulación de los estudiantes que cursan los diferentes programas de posgrado de la Universidad Iberoamericana del Ecuador (UNIB.E).


Artículo 2.- Ámbito. Las disposiciones establecidas en este reglamento se aplicarán en todos los programas de posgrado de la UNIB.E.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 3.- Para la mejor comprensión del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

1. **Unidad de Titulación:** es la organización curricular del aprendizaje a través de la cual se validan las competencias profesionales, tecnológicas y/o investigativas para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión desde un enfoque reflexivo, investigativo, experimental, innovador y transformador del contexto. Cada programa tendrá su unidad de titulación y responderá en su estructura didáctica a las modalidades aprobadas en el programa.
2. **Gestión de la titulación:** es el proceso administrativo que permite a los estudiantes acceder a la titulación de los programas ofertadas de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
3. **Trabajo de Titulación:** es el resultado investigativo, académico o artístico, con el cual el estudiante demuestra un manejo integral de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas a lo largo de su formación profesional. Se considerarán trabajos de titulación las propuestas planteadas en el capítulo II de este Reglamento.
4. **Defensa:** es la exposición que realiza el estudiante de posgrado frente al tribunal.
5. **Rúbrica del trabajo de titulación:** es una herramienta de evaluación que está elaborada con criterios y niveles de logro con base en la estructura de cada tipo de trabajo de titulación. Se utiliza para evidenciar el nivel de logro del estudiante en el proceso investigativo reflejado en el documento de titulación. Ofrece una clara retroalimentación al estudiante.
6. **Docente de Titulación de Posgrado:** Docente que imparte al estudiante de posgrados la metodología de la investigación para el desarrollo del trabajo de titulación.



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 3 de 15	

7. **Tutor de Trabajo de Titulación:** Docente experto en el área del conocimiento y con un alto desarrollo de las habilidades investigativas que acompaña y guía al estudiante de posgrados en el desarrollo del trabajo de titulación
8. **Tribunal Revisor:** Conjunto de académicos que emiten un juicio o evaluación del trabajo de titulación.
9. **Comisión curricular:** es la instancia en la que se reúne a de tres a cinco miembros: el Director de Posgrado, Coordinador Académicos del Programa del cual se presentan los temas, tutores y tribunales, Decano de facultad del área del conocimiento de programa, estudiante representante de cada programa-grupo, Docente de Titulación para analizar la pertinencia de los temas, los perfiles de docentes tutores y tribunales revisores y pasar a su aprobación o no.
10. **Preparación de la de la defensa:** Es el proceso que se realiza por la unidad administrativa- legal responsable de la validación de los requisitos previos a la defensa de trabajos de titulación; de la coordinación de la defensa, del registro de evaluaciones de las modalidades de titulación en el libro de actas; de la emisión de las actas de grado; de la solicitud de registro títulos académicos en la Senescyt. Está conformada por el Coordinador del Programa, Secretario Docente, Secretario-Procurador.

CAPÍTULO III TRABAJO TITULACIÓN

Artículo 4. Trabajo de titulación en los programas de posgrado.- Se entenderá por el trabajo que se realiza de acuerdo a la tipología de cada programa, definida en este caso, por programas de posgrado con trayectoria profesional o con trayectoria de investigación. Este tipo de trabajos de titulación deberá incluir un componente de investigación de carácter descriptivo, analítico o correlacional. Su elaboración deberá guardar correspondencia con las convenciones científicas del campo respectivo.


Artículo 5. Trabajo de titulación en los programas de posgrado con trayectoria profesional.- Se entenderá como programas de posgrado con trayectoria profesional a la especialización tecnológica, especialización, maestría tecnológica y maestría académica.

Artículo 6.- Tipos de trabajo de titulación con trayectoria profesional.- Se considerarán trabajos de titulación de las maestrías profesionales, los siguientes:

- a. Análisis de casos;
- b. Proyectos de investigación y desarrollo;
- c. Estudios comparados complejos;
- d. Artículos profesionales de alto nivel (incluidos meta análisis)
- e. Propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas;
- f. Informes de investigación.
- g. Examen complejo

El estudiante deberá elegir una de las opciones para titularse que están aprobadas en cada programa. Una vez registrado el tema y la opción de titulación, ésta no podrá ser cambiada.



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R			Página 4 de 15

Cualesquiera de las opciones de titulación deben permitir validar las competencias profesionales, tecnológicas y/o investigativas para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos desde un enfoque reflexivo, investigativo, experimental, innovador, entre otros.

Artículo 7.- Tipo de investigación del trabajo de la titulación para maestría con trayectoria profesional en el campo de la salud.- Los estudios de tipo Ensayo Clínico, Estudios de riesgo mínimo y/o estudios observacionales en salud que involucre seres humanos y/o que maneje muestras biológicas humanas, que tengan como población objetivo grupos vulnerables y/o se utilice información de carácter confidencia deberán ser aprobados por el Comité de Ética.


Otras investigaciones que no es obligatorio la aprobación de un Comité de Ética para Investigaciones en Seres Humanos, podrán ser documental, bibliográfica y los trabajos que requieran la aplicación de entrevistas y encuestas se realizarán bajo consentimiento informado de los participantes. Revisiones narrativas o sistemáticas de literatura, meta análisis, análisis de bases de datos secundarias: fuentes secundarias, revisión normativa, análisis de documentos o publicaciones: fuentes terciarias de información

Artículo 8.- Características y condiciones de la presentación de artículo científico.- El estudiante en el contexto de su formación puede presentar un artículo, previo al proceso de aprobación del tema y la modalidad de titulación. Si el artículo es aprobado por una revista o publicado antes del cumplimiento del año de formación con la correspondiente coautoría del tutor y afiliación de la Universidad, el estudiante no tiene que presentarse a la defensa y la nota final corresponde a 10 puntos, en las demás situaciones sí tiene que presentarse a defensa (enviado a revista o sólo elaborado). La estructura y normas de escritura están sujeta a la revista para la revista en la cual se pondrá el artículo en revisión.

Artículo 9.- Características y condiciones del trabajo de titulación por proyecto de desarrollo y/o investigación.- En este trabajo el estudiante deberá mostrar una propuesta que potencialmente consiga un cambio o transformación de la práctica profesional. Su estructura implica en la introducción justificar la investigación desde punto de vista de su importancia, pertinencia, viabilidad, determinar la problemática, objetivos. Elaborar un marco teórico, exponer una metodología para la contratación de la problemática, utilizando instrumentos válidos, analizar los resultados, proponer una solución viable, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos. Su extensión puede estar entre 25 y 35 páginas contadas a partir de la introducción hasta las conclusiones escritas en normas APA 7ma edición.

Artículo 10. - Características de los estudios comparados complejos.- En este trabajo el estudiante debe realizar el análisis y la síntesis de las similitudes, diferencias y patrones de dos o más casos que comparten un enfoque o meta común. Para hacerlo correctamente, deben describirse en profundidad las características específicas de cada caso al comienzo del estudio y probar la validez de argumentos utilizando los métodos científicos. Su estructura implica la detección del problema, los objetivos de la investigación, elaboración del marco teórico, definición de criterios para escoger la muestra, análisis de las características de cada caso y definición de los criterios que serán objeto de comparación.



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 5 de 15	

Análisis de los casos y explicación de los fenómenos estudiados. Su extensión puede estar entre 25 y 35 página contadas a partir de la introducción hasta las conclusiones escritas en normas APA 7ma edición.

Artículo 11.- Características de los informes de investigación.- En este trabajo el estudiante comunica de manera clara cuál es el problema, objetivos perseguidos en el estudio, de qué manera de se llevó a cabo, cuáles son los principales resultados obtenidos, y cuáles son las principales conclusiones y recomendaciones a las que se llegó una vez finalizada la investigación. En su estructura textual, el informe presenta tres partes bien definidas que son: la introducción (incluye problema, objetivos y metodología) el desarrollo (marco teórico y resultados) y las conclusiones-recomendaciones, referencias bibliográficas. Su extensión puede estar entre 30 y 45 páginas contadas a partir de la introducción hasta las conclusiones escritas en normas APA 7ma edición.


Artículo 12.- Características de las propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas.- En este tipo de trabajo el estudiante presenta una propuesta metodológica o una tecnología avanzada para solución de un problema detectado. Su estructura incluye la introducción (incluye problema, objetivos y metodología) el desarrollo (descripción detallada de la propuesta y los resultados parciales o totales de su aplicación) y las conclusiones-recomendaciones, referencias bibliográficas. Su extensión puede estar entre 30 y 45 páginas contadas a partir de la introducción hasta las conclusiones escritas en normas APA 7ma edición.

Artículo 13.- Características de los análisis de casos.- En este tipo de trabajo el estudiante presenta un estudio detallado de un tema específico, en el cual se describen, comparan, evalúan y comprenden diferentes aspectos de un problema de investigación concreto, contextual y a profundidad. Permite explorar las características, significados e implicaciones clave del caso. Su estructura incluye el planteamiento del problema y las preguntas de investigación, descripción del contexto de caso específico en el que deseas centrarte, recopilación de los datos cualitativos utilizando métodos como las entrevistas, las observaciones y el análisis de fuentes primarias y secundarias (por ejemplo, artículos de prensa, fotografías, registros oficiales, leyes); soluciones aportadas; conclusión. Su extensión depende de las características del caso.

Artículo 14.- Trabajo de titulación de programas de posgrado con trayectoria de investigación.- En estos programas, el trabajo de titulación deberá ser una tesis con componente de investigación básica y/o aplicada con característica de originalidad, relevancia e impacto científico; que responda al campo de conocimiento, pudiendo usar métodos propios de la disciplina o métodos multi e interdisciplinarios. Para este tipo de programas no se tendrá la opción de examen de grado de carácter complejo.

CAPÍTULO IV EXAMEN COMPLEXIVO



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R			Página 6 de 15

Artículo 15.- Características y condiciones del trabajo de titulación por examen complejo.- Es un examen que evaluará las competencias asociadas a conocimientos específicos del programa y adoptará la modalidad de prueba teórico-práctica con una ponderación del 40% y el 60 % respectivamente. La parte teórica del examen contemplará las áreas del conocimiento del programa declaradas en la malla académica a través de una prueba de selección múltiple y/o de desarrollo por ítems, un mismo día, durante 4 horas en las instalaciones de la universidad. La parte práctica consistirá en la demostración de habilidades profesionales mediante una de las siguientes alternativas:

- a) Presentación de una propuesta de proyecto.
- b) Configuración/aplicación de una tecnología, herramienta o metodología;
- c) Resolución de un caso de estudio;
- d) Otras definidas por cada programa.

El contenido a preparar y fechas para rendir el examen se notifican al estudiante con al menos un mes de anticipación, contado a partir de la fecha en que se cumple la formación del estudiante. Cada programa definirá la alternativa a desarrollar por el estudiante. Solo los estudiantes que aprueben la etapa teórica del examen complejo pasarán a la etapa práctica. A los estudiantes que aprueben la etapa teórica, junto con la notificación de la nota se les suministrará los lineamientos para el desarrollo de la etapa práctica.

Para la recepción de la etapa práctica del examen complejo, se conformará un tribunal integrado por 2 profesionales, con competencia en el área en la que se presenta el trabajo. Al finalizar la presentación de la parte práctica, se emitirá un acta suscrita por todos los evaluadores. La estructura, extensión y normas de presentación del examen práctico se rigen, según la selección que haga el estudiante, pero en cualquier caso se redacta en normas APA 7ma edición.


El lugar de realización del examen complejo tanto teórico como práctico será en las instalaciones de la universidad.

CAPÍTULO V DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Artículo 16. - Unidades curriculares de diseño y culminación del trabajo de titulación.- El plan del proyecto titulación se diseña, según las unidades curriculares de formación en la Unidad de Investigación y Trabajo de Titulación, el mismo se presenta en la Unidad de Titulación con una estructura, contenidos, y parámetros determinados en los diferentes tipos de trabajo de titulación del artículo 6 y 7 de este Reglamento para lo cual la Dirección de Posgrado proporcionará los lineamientos para cada tipo de trabajo de titulación.

Artículo 17. -Finalidad del trabajo de titulación.- El trabajo de titulación debe considerar el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados puedan tener utilidad y/o aplicación, por lo que pueden desarrollarse estudios descriptivos,



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 7 de 15	

explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento y podrán ser abordados desde métodos cuantitativo, cualitativo o mixtos.

Artículo 18. -Presentación de la idea de investigación y modalidad.- El plan del proyecto comienza a gestarse desde la admisión y nivelación en el programa. El coordinador del programa presenta las líneas de investigación del programa acompañado de profesionales que pueden asumir la tutoría, así como la descripción de cada modalidad de titulación. Durante la admisión el postulante presenta la idea de investigación a partir de la descripción de una de las problemáticas que ha determinado en su contexto y la línea temática a la cual pertenece, así como la modalidad por la que optaría para realizar la titulación.

Artículo 19. -Designación potencial del profesional que realizará la tutoría.- En el curso de Nivelación se profundiza en esa idea presentada y en los criterios de viabilidad y pertinencia. El coordinador del programa, de acuerdo a los perfiles de docente de acuerdo a lo presentado por el estudiante se preselecciona a un profesional que pueda potencialmente realizar la tutoría del trabajo de titulación y se planifica un encuentro con este para que dé el visto para empezar a trabajar en el tema o que dé sus recomendaciones para avanzar en la investigación.


Artículo 20. -Elaboración del plan de titulación.- El plan del proyecto se escribe durante el transcurso del módulo de Seminario de Titulación I, a partir de la selección del tema acordado. Este módulo debe impartirse aproximadamente en la mitad del primer periodo. El plan del proyecto de titulación debe contener como mínimo la justificación de la investigación, problema, objetivos, metodología a seguir, esbozo del marco teórico referencial y referencias bibliográficas en un número entre 6 y 10 páginas.

Artículo 21.- Número de estudiante por tema.- El plan del proyecto titulación puede presentarse individual o entre dos y muy excepcionalmente por tres estudiantes tomando en consideración el principio de autonomía universitaria para el diseño, estructura, contenidos, y parámetros para su desarrollo y evaluación. Se puede concebir un trabajo entre dos estudiantes cuando:

- a) Los problemas actuales de la ciencia, la tecnología y la sociedad dada su complejidad son estudiados en grupos de dos o más personas;
- b) Se estudia una problemática común encontrada por estudiantes de una misma institución;
- c) La metodología propuesta genera el análisis y procesamiento cualitativo y/o cuantitativo de un amplio volumen de datos que resulta difícil de hacer en el término del segundo periodo del máster;
- d) La respuesta a la problemática planteada en el estudio tiene alta relevancia por su nivel generalización; y,
- e) Estudiantes que requieren unirse a otros porque no se encuentran laborando activamente en el campo profesional y se dificulta la recogida de datos en el campo.

Sin perjuicio que el trabajo de titulación haya sido desarrollado de forma grupal será evaluado en forma individual.



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 8 de 15	

Artículo 22.- Desacuerdos entre estudiantes que realizan el trabajo de titulación conjunto o deserción de uno.- Cuando sean dos estudiantes que realizan un mismo trabajo de titulación, se establece en la solicitud de aprobación de tema el compromiso de trabajo de trabajo conjunto en igualdad de condiciones y aporte al trabajo. La salida de uno de los miembros se produce solo causas de fuerza mayor y el otro debe continuar con el tema aprobado. En caso de inconvenientes, desacuerdos en el equipo se anula el trabajo para ambos miembros en el tema aprobado y el proceso se inicia de manera individual.

CAPÍTULO VI APROBACIÓN DEL TEMA, MODALIDAD, DOCENTE TUTOR Y/O TRIBUNAL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DEL PROYECTO DE TITULACIÓN


Artículo 23.- Aprobación definitiva de tutores y tribunales.- El coordinador del programa presenta los docentes para ejercer la función de tutoría y tribunales de la cohorte en la Comisión curricular para su aprobación definida, teniendo como base fundamental la experticia, formación del docente en el tema que desea desarrollar el estudiante y los resultados de investigación de los participantes. Este comité está constituido por el Director de Posgrado, quien preside, Coordinador de Programa, quien presenta los temas, Responsable de seguimiento a la oferta académica como miembros permanentes. Puede invitarse al docente de unidad de titulación, el decano y director de carrera y/o docente del programa. En cualquier caso, deben ser mínimo tres miembros, máximo cinco (impar). En el caso de rechazo se buscarán las alternativas por el Coordinador del Programa para reanudar el proceso y que se corrija todo lo necesario a fin de que el estudiante llegue a feliz término su proceso de titulación.

Artículo 24.- Aprobación definitiva de los temas.- El plan del proyecto se aprueba definitivamente al culminar el primer periodo. El Plan del Proyecto de Titulación se presenta por los estudiantes ante los dos miembros del tribunal (justificación de la investigación, problema, objetivos, metodología a seguir, esbozo del marco teórico referencial y referencias bibliográficas) y el tutor. Los resultados pueden ser dos:

- a) Aprobación del tema: El tema puede ser aprobado con o sin observaciones. La aprobación del mismo será queda evidenciado en el Acta de Aprobación con la correspondiente firma de los estudiantes, el tutor y los miembros del tribunal. Si el alumno ha avanzado más de lo solicitado no se limita, todo lo contrario se anima a que avance lo más que pueda.
- b) No aprobación del tema: El tema puede resultar no aprobado en el proceso de análisis por la Comisión Curricular, ante este escenario el (la) Coordinador (a) del Programa informará a él (la) estudiante para que se oriente la idea del tema en función de las sugerencias indicadas por los miembros de este o realizará la formulación de un nuevo tema en conjunto con su tutor en 30 días hábiles.

Artículo 25.- Obligaciones del personal docente del programa.- El personal docente del programa tiene la obligación de participar mínimo en una tutoría y / o tribunales a excepción de que el estudiante no esté de acuerdo con la asignación del tutor realizada por el



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 9 de 15	

coordinador. El motivo de rechazo debe quedar expresado mediante oficio por parte del estudiante luego de conocer al profesional designado y debe ser considerado por el coordinador para una nueva asignación.

Artículo 26.- Responsabilidades de los tutores.- El Tutor, deberá poseer título de cuarto nivel relacionado al área de titulación o acreditar experiencia profesional o académica en el ámbito. Son responsabilidades del Tutor, las siguientes:

- a) Orientar al profesional en la toma de decisiones para la selección adecuada del tema
- b) y la modalidad de titulación, estructuración del trabajo de investigación de acuerdo al
- c) esquema para cada tipo de modalidad y normas para su presentación.
- d) Atender conjuntamente con el estudiante las sugerencias de los revisores desde
- e) inicio hasta el final de trabajo
- f) Realizar tres revisiones periódicas como mínimo del estado de confección del documento
- g) Certificar la conclusión del trabajo para revisión y para la defensa
- h) Entrenar a los profesionales para el proceso de defensa.
- i) En la defensa, ofrecerá una valoración cualitativa del aspirante en base a su desempeño durante la etapa de tutoría.
- j) Culminar con la presentación de un artículo para revisión en revistas, relacionado con el trabajo de titulación y resultados obtenidos, independiente de la modalidad de trabajo de titulación.
- k) En el caso de que el tutor no atienda debidamente al estudiante, este se reemplazará definitivamente.


Artículo 27.- Responsabilidades de los tribunales revisores.-

- a) Revisar el diseño de la investigación y emitir informe con mejoras metodológicas u otras.
- b) Hacer informe correspondiente previa a la defensa y discutirlo con el estudiante y el tutor con el objetivo de que el estudiante pueda perfeccionar la obra, siempre que no conlleve un cambio metodológico sustancial.
- c) Asistir a la defensa y hacer preguntas, solicitar aclaraciones si fueran necesarias. En el caso que el estudiante culmine con artículo, este informe será suficiente para enviar a revisión de pares de revistas indexadas.
- d) Emitir la nota que corresponda según la calidad del trabajo.
- e) En el caso de que cualesquiera de los miembros convocados al tribunal no pudiesen asistir y presente excusa justificada con veinticuatro horas de anticipación será reemplazado.

Artículo 28.- Procedimiento de los tribunales para la revisión del plan de titulación.-

Los tribunales designados por la Comisión Curricular revisarán el plan de titulación que presenta el estudiante y en el término de 5 días hábiles, luego de haber revisado se elaborara un informe con las observaciones necesarias para la mejora del trabajo cuando se requiera. Este plan se evalúa con la rúbrica entregada por el Coordinador del Programa, pero no se



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 10 de 15	

limita por cuanto en cada aspecto hay en espacio para observaciones con el objetivo que se declare todo lo mejorable que puede hacerse al proyecto. Se aprueba el plan con una nota de 7/10 mínima y de 10/10 máxima, si el estudiante no aprueba se da una segunda oportunidad de presentar.

Artículo 29.- Proceso de retroalimentación y corrección del plan de titulación.- Las correcciones se realizarán por el estudiante en un término, de hasta 7 días hábiles y serán presentadas por los estudiantes con aprobación del tutor. Este documento de plan de proyecto de titulación corregido contendrá el cronograma de entrega de cada producto que debe ser desarrollado por el estudiante y se archiva en la carpeta digital del estudiante.


Artículo 30.- Proceso de tutoría.- En el segundo periodo académico el tutor tendrá tres tutorías obligatorias con el estudiante para dar seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado. En caso de incumplimientos por el tutor será reemplazado de inmediato por el coordinador del programa u otro docente designado, mientras que si es el estudiante el que incumple el tutor deberá notificar al coordinador sobre el incumpliendo del estudiante mediante oficio. Durante este periodo el estudiante NO PUEDE presentar un tema distinto al aprobado, sin embargo, el título final y objetivos pueden irse ajustando, según se avance de la investigación, no son rígidos. Estos cambios son siempre aprobados por el tutor. Para el caso del examen complejo no se designa tutor.

CAPÍTULO VII DEFENSA

Artículo 31.- Cronograma de convocatorias a defensa.- El coordinador del programa debe orientar al estudiante y cumplir el cronograma de convocatoria para cada cohorte según lo aprobado en el cronograma por el Consejo Universitario para cada cohorte y en los intervalos establecidos en el Reglamento de Posgrado como sigue. La primera convocatoria para la Defensa y o Examen Teórico, en caso del examen complejo se hará 4 semanas después que los estudiantes han concluido su malla curricular. Luego de 5 semanas a esta fecha se hará segunda convocatoria. La tercera convocatoria se realizará pasadas 5 semanas para lo cual ya se habrán consumido 14 semanas. Los casos que por situaciones excepcionales debidamente justificadas no puedan hacerlo en estas tres convocatorias en la semana 16 se realizará una cuarta convocatoria. Una vez concluido el primer periodo y el estudiante no logre titularse debe pasar al periodo de prórroga pagada.

Artículo 32.- Revisión preliminar.- El trabajo concluido con la firma del tutor y los estudiantes es enviado por el tutor al coordinador del programa y este envía a los tribunales para revisión preliminar de acuerdo con la rúbrica definida para cada tipo de trabajo de titulación. Una vez que los tribunales revisan en un término de siete días laborables envían a los estudiantes con copia al tutor y a la coordinación del programa con las modificaciones necesarias y los estudiantes realizan modificaciones de ser el caso en un término de 15 días hábiles y envían al tutor. El tutor hace una evaluación del cumplimiento de las observaciones realizadas por los dos revisores hasta que todo esté resuelto y envía al coordinador solicitando informe de similitud para el trabajo del estudiante. Los estudiantes deben realizar



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 11 de 15	

lo sugerido por el tribunal. En caso de no acoger cualquier observación o sugerencia, esta deberá explicarse durante la defensa. Para el caso del examen complejo solo aplica el procedimiento de revisión el sistema antiplagio.

Artículo 33.- Resumen en inglés.- El resumen debe ser revisado y corregido por un profesional con competencia acreditada y debe contener la siguiente información: Título del trabajo, autores, resumen en español, palabras clave en español, resumen en inglés y palabras claves en inglés, Nombre completo y firma del personal acreditado para realizar la traducción del resumen. Este es el mismo que se coloca en la versión final del trabajo y debe ser enviado al correo de posgrado@unibe.edu.ec para su archivo en el expediente.


Artículo 34.- Informe de similitud.- El coordinador realiza el proceso de revisión de coincidencia empleando el software establecido desde la Dirección de investigación. El proceso sigue cuando el informe es menor al 5%. Si no fuera el caso, el documento debe ser corregido hasta que cumpla requisitos. Cuando el informe de similitud es admisible en los porcentajes menor al 5% el estudiante y el tutor son informados de sus resultados por parte de la coordinación del programa para que continúe el proceso.

Artículo 35.- Solicitud de fecha y hora de defensa y habilitación del expediente.- Cuando el estudiante recibe esta notificación de su coordinador para continuar trámite debe enviar el trabajo de titulación en su versión final a la Secretaría Académica en PDF y Solicitar fecha y hora de defensa y habilitación del expediente a la Secretaria Académica, posgrado@unibe.edu.ec en los formatos correspondientes, adjuntando el comprobante de pago \$10 dólares por solicitud de fecha y hora para la defensa y \$25 para la habilitación del expediente. Estos pagos se hacen independientes por cada estudiante. No pueden enviar en un mismo comprobante el pago de los dos autores del trabajo. En ese correo informa si su acto será público o privado.

Artículo 36.-Habilitación del expediente.- En un plazo no mayor a siete (7) días hábiles se habilita la documentación del estudiante por Secretaría Procuraduría. El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula y papeleta de votación
- b) Copia del título de Tercer Nivel
- c) Certificado del Registro de Senescyt notariado
- d) Hoja de Vida
- e) Dos fotografías tipo carne a color
- f) Solicitud de aprobación del tema por el estudiante (al concluir Seminario de Titulación I)
- g) Actas de aprobación de tema (fecha de la comisión curricular)
- h) Tres actas de tutorías mostrando el avance del porcentaje en progresivo hasta completar el 100 %, según el cronograma propuesto en el plan.
- i) Informe de similitud menor al 5 %
- j) Resumen del trabajo traducido al inglés certificado por profesional acreditado.
- k) Solicitud del estudiante de habilitación del expediente para la fecha y hora de presentación a defensa en convocatoria primera, segunda o tercera. Si entrega en la



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 12 de 15	

cuarta convocatoria deberá presentar los justificativos que indican las causales de su entrega en convocatoria excepcional.

- l) Solicitud Primera Prórroga (si fuera el caso de que no se entregó en el primer periodo luego de egresar).

Artículo 37.- Estructura y forma de presentación.- La estructura del trabajo de titulación seguirá el formato de titulación específico para cada modalidad. En el Instructivo de Titulación se encuentra definida la estructura de para cada Modalidad y Programa. La defensa se realizará de forma virtual/o presencial en la fecha y hora señalada por la coordinación del programa dentro de las fechas establecidas en el cronograma de convocatorias a defensa, previa conformidad del tribunal, solicitud del estudiante de habilitación del expediente y solicitud a secretaría del Acta de Grado con el promedio de notas del estudiante.

Artículo 38.- Notificación al estudiante y al tribunal de la fecha y hora de la presentación oral.- El (la) Secretario(a) Académico notificará con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a los miembros de tribunal y al estudiante la fecha, hora y lugar de la presentación oral, así como las normas y protocolos para el desarrollo adecuado del acto.


CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN EN LA DEFENSA

Artículo 39.- Distribución de la puntuación.- La defensa del trabajo de titulación representa el 60% de la evaluación del trabajo de titulación y el informe escrito el 40 %. Para el caso del examen complejo la distribución se realiza de la siguiente forma: la defensa oral y escrita del caso representa un 60% y el examen teórico representa el 40% de la nota.

Artículo 40.- Acto de defensa de cualquier modalidad, exceptuando el examen complejo.- Para el acto de defensa se siguen los siguientes lineamientos:

- a) La Defensa estará presidida por el presidente del tribunal, otro miembro (vocal), el tutor y el maestrante. Podrá ser un acto público o privado, según estime más conveniente el aspirante, Pero nunca acompañado de alimentos u otros regalos por parte del aspirante. En ese caso la universidad prepara el salón y la atención a los miembros de tribunal.
- b) El Presidente del Tribunal, instala el acto y otorgará 30 minutos al maestrante para su presentación y 10 minutos a cada miembro para pedir argumentaciones o explicaciones a la presentación considerando el informe preliminar.
- c) El maestrante podrá demostrar las correcciones solicitadas o justificar en reunión previa antes de la presentación aquellas que no serán acogidas.
- d) Cada miembro del Tribunal pone su calificación y el/la secretaria académica realiza los cálculos respectivos y completa el acta de grado. El promedio de los dos tribunales se suma a la trayectoria del estudiante y se promedia. Ejemplo 9.5(promedio de notas de módulo) 9.8 (promedio de notas de los dos miembros del tribunal). Estos dos valores se suman y se divide entre dos= 9.65(nota final). en el acta constan hasta las centésimas.



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 13 de 15	

- e) La calificación mínima requerida es 7/10 para la aprobación de la Defensa emitida por cada miembro del tribunal. El promedio de los dos examinadores se suma a la trayectoria de los estudiantes.
- f) Se reanuda el acto para otorgar los resultados finales con la lectura del acta de grado y se realiza el juramento. El acta de grado será la evidencia de la culminación del proceso de titulación y será entregado a la Secretaría General – Procuraduría para su legalización. En este documento constarán las firmas de los tribunales (presidente, vocal, Director de Posgrado), será certificado por la/el Secretario Académico para que en lo posterior se realice el registro del título en el SNIESE.
- g) Al concluir se da la palabra al intervendrá para opinar sobre la trayectoria formativa del estudiante, sin ofrecer calificación del trabajo y a los estudiantes para que expresen su opinión sobre el proceso formativo.
- h) La/el Secretaria Académica ingresa a la carpeta de los estudiantes los documento fines correspondientes. (acta de grado y rúbrica de los tribunales).
- i) Si el maestrante no reuniera los requisitos mínimos en la calificación de la defensa correspondiente a 5 puntos máximo y en el informe escrito correspondiente a 2 puntos. El derecho a una segunda oportunidad de defensa, debe hacerse en fecha y horas de otras convocatorias subsiguientes dentro de la misma cohorte días posteriores al pago de solicitud por valor de 10 dólares y con la posibilidad de una nota máxima de 9/10.
- j) La/el Secretaria Docente ingresa los datos en matriz y solicita a la dirección de Evaluación y planificación el registro de título del estudiante en SENESCYT.

Artículo 41.- Ausencia de alguno de los miembros del tribunal a presentación oral.- Si el (la) tribunal (a) no puede asistir a la presentación oral justificadamente, deberá notificar su ausencia por escrito por lo menos tres (3) días hábiles antes el coordinador (a) del programa para coordinar un suplente, el cual evaluará únicamente la presentación oral. Si el (la) lector (a) no comunica su ausencia con la debida anticipación, por alguna situación de fuerza mayor, se reprograma la presentación oral.


Artículo 42.- Ausencia del estudiante a la presentación oral.- Si el (la) estudiante no puede asistir a la presentación oral justificadamente, debe notificar su ausencia por lo menos tres días hábiles antes por escrito al coordinador del programa para reprogramar la misma.

Artículo 43.- Luego de cumplido con todos los requisitos legales de la titulación, la Universidad conferirá el Grado de Magister en área del conocimiento previo registro del mencionado título en el SNIESE.

Artículo 44.- Acto de defensa para examen complejo.- Para el acto de defensa se siguen los siguientes lineamientos:

- a. El coordinador convoca al examen teórico a través de la plataforma de manera Presencial en la Universidad, previa orientación de los temas y/o del banco de preguntas a estudiar contenida en el aula de Seminario de Titulación II. Cada coordinador establecerá las características y condiciones de este tipo de examen. Esto estará disponible con 30 días de anticipación a la fecha del examen y se seleccionan



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 14 de 15	

aleatoriamente 20 preguntas. Los estudiantes que resulten aprobados pasan a la defensa del caso. Se realiza la convocatoria a defensa por la secretaria académica.

- b. La Defensa del caso se realizará en presencia de dos miembros que no estén vinculados al proceso formativo de los estudiantes, se entrega una hoja membretada de la universidad en la cual el estudiante responde por escrito las preguntas realizadas por el tribunal. En caso de controversias antagónicas entre los dos miembros del tribunal se llama a tercer profesional que evalúe el caso presentado y su defensa. Podrá ser un acto público o privado, según estime más conveniente el aspirante. Pero nunca acompañado de alimentos u otros regalos por parte del aspirante. En ese caso la universidad prepara el salón y la atención a los miembros de tribunal. El caso se presenta individualmente.

CAPÍTULO IX DEL TIEMPO DE PRÓRROGAS

Artículo 45.- El trabajo de investigación se defenderá durante los seis meses, subsiguientes a la fecha de inicio del programa, exactamente al año. Durante este tiempo transcurre la primera prórroga sin pagos arancelarios. Luego de este plazo el estudiante que no presente el trabajo solicitará una segunda prórroga y deberá cancelar el valor de una matrícula.

Artículo 46.- Si antes de antes de finalizar el plazo de la segunda prórroga (un año después de iniciado los estudios), el estudiante no puede graduarse se procederá a una tercera prórroga con el pago del valor de una matrícula y adicionalmente el valor del arancel del programa.


Artículo 47.- Tal como establece el Reglamento de Régimen Académico los estudiantes tienen 2 años máximo para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la Universidad y deberá iniciar su proceso de graduación con un nuevo tema de investigación.

CAPÍTULO X PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 48.- Propiedad intelectual.- La propiedad intelectual de los trabajos de titulación pertenecerá a la Universidad.

Artículo 49.- Publicación de los trabajos.- Los trabajos de titulación de los estudiantes de la Universidad son públicos y serán de libre acceso en la Biblioteca de la Universidad y podrán servir de insumo para otros proyectos de investigación de la Universidad. También pueden ser publicados como capítulos de libros o artículos en revistas con autoría de los estudiantes y coautoría del tutor. En cualquier caso, se debe dejar bien claro el aporte de cada autor en el trabajo. Los investigadores que utilicen total o parcialmente la información de un trabajo de investigación o titulación tendrán que reconocer los derechos de autor haciendo la mención correspondiente en los créditos de la investigación.



	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	Rev:	00
	REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA POSGRADO DE LA UNIB.E	Fecha:	17-03-2023
UNIBE-CU-2023-004.2-R		Página 15 de 15	

DISPOSICIÓN GENERAL

Única: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario. No obstante, los estudiantes de las cohortes en curso podrán acogerse a lo dispuesto en este Reglamento, luego de hacer las solicitudes respectivas según sea el caso.

En mi calidad de SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR y SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, certifico que el presente Reglamento de Titulación para Posgrado de la UNIB.E fue discutido y aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Iberoamericana del Ecuador – UNIB.E, en sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Quito D.M a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

Abg. Daniel Niquinga Salazar
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR
SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

